



Identificació de l'expedient

Núm.Exp. 54/2026/eSUB

CONVOCATORIA 2026 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES.

1. Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras y diario oficial en el que se han publicado.

Por acuerdo del Pleno del día 15 de enero de 2024 fueron aprobadas las Bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades de Vilanova i la Geltrú. El texto completo de las bases fueron publicadas al BOP de 25/01/2024 y un extracto al DOGC de 01/02/2024. Esta convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar proyectos de interés público y social deberán enmarcarse en alguno de los siguientes ámbitos:

- Ámbito de Acción Social.
- Ámbito de Asociaciones Vecinales.
- Ámbito de Convivencia y Equidad.
- Ámbito de Cultura.
- Ámbito de Educación.
- Ámbito de Deportes.
- Ámbito de Personas Mayores.
- Ámbito de Infancia y Adolescencia.
- Ámbito de Juventud.
- Ámbito de Medio Ambiente.
- Ámbito de Salud Pública.

En ningún caso podrán ser objeto de subvención:

- a) Cualquier tipo de actividad que no esté abierta a la ciudadanía o que no tenga un interés público y general a criterio del Ayuntamiento.
- b) Las actividades que supongan finalidad lucrativa y/o comercial.

2. Periodo de ejecución.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria deberán destinarse a financiar proyectos desarrollados durante el año 2026 o curso 2025-2026. En cualquier caso, en la solicitud deberá constar la fecha prevista de inicio y finalización de los proyectos subvencionados.

3. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones a entidades será el de concurrencia competitiva. La convocatoria se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. Esta



última publicación se efectuará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4. Requisitos de los solicitantes

4.1. Requisitos generales

En base a lo que establece el artículo 3 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones pueden solicitar subvenciones las entidades que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades de este Ayuntamiento, en el momento de la solicitud.
- b) Que realicen actividades de interés general en la ciudad que se incluyan en alguno de los ámbitos fijados en el Registro Municipal de Entidades.
- c) Los colectivos o agrupaciones temporales que aglutinen entidades como las mencionadas en el punto anterior.
- d) Haber justificado debidamente las subvenciones concedidas en ediciones anteriores.
- e) Presentar la solicitud de subvención en el plazo máximo de presentación fijado en la convocatoria.
- f) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Cuando el beneficiario sea deudor de Ayuntamiento se podrá realizar la compensación del pago de la subvención con la deuda del beneficiario, previa solicitud de éste.
- g) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con las de la Seguridad Social. La entidad solicitante podrá autorizar al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú a consultar o recabar los documentos necesarios ante la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social a través de Vía Oberta, para llevar a cabo la tramitación de la subvención. Esta autorización se otorga exclusivamente a efectos de este procedimiento, y en aplicación de lo dispuesto al artículo 28 de la Ley 39/2015, de uno de octubre.
- h) Cumplir con todos los requisitos establecidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones, por su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por Decreto 179/1995, de 13 de junio, que aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, por la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, publicada en el BOPB núm. 68 de 20 de marzo de 2007 y modificado su artículo 5 aprobado en el Pleno de 13 de marzo de 2017 y, en el su caso, por lo que se establezca en la presente convocatoria.

4.2. Requisitos específicos para las entidades deportivas sin ánimo de lucro, además de los requisitos anteriores:

- 4.2.1. Esten inscritas en el Registro de entidades deportivas del Consejo Catalán del deporte de la Generalitat de Catalunya.
- 4.2.2. En la línea equipos de competición federada, podrán solicitar ayudas para los equipos de categoría absoluta o senior que participen en ligas nacionales de la máxima categoría de un deporte o en ligas profesionales los clubs que mantengan una estructura completa de categorías inferiores.

4.3. No podrán solicitar subvención las siguientes entidades:

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



- a) Quedarán automáticamente excluidas de esta normativa aquellas entidades, asociaciones y/o colectivos que no respeten el actual marco democrático, que no asuman los principios de conducta reconocidos, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros de naturaleza similar, o bien que practiquen actuaciones xenófobas, racistas, homófobas o misóginas.
- b) Se excluyen de esta convocatoria las organizaciones de carácter político (partidos y coaliciones electorales) por el hecho de que existe una legislación propia y normas específicas respecto a su financiación
- c) Los demás casos excluidos en el artículo 3.3. de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.

5. Procedimiento de solicitud

- 5.1. Cada entidad podrá presentar una única solicitud de subvención que podrá dirigirla a un máximo de tres ámbitos, adjuntando tantos formularios (máximo 3) como ámbitos quieran que valoren sus diferentes proyectos. La misma actividad no podrá ser subvencionada por distintos ámbitos.
- 5.2. En cada ámbito se podrá presentar **UN** proyecto, excepto en el ámbito de Deportes.
- 5.3 En el caso del ámbito de deportes existen diferentes programas, por tanto, las entidades podrán presentar un proyecto para cada programa que quiera ejecutar. Los programas existentes son:
 - A. Programa de ayudas al deporte educativo en las escuelas.
 - B. Programa de ayudas para los clubs deportivos:
 - B1.- Proyectos de deporte base
 - B2.- Organización de eventos deportivos
 - B3.- Equipos de competición federada máximo nivel y proyectos de especial interés.
- 5.4. En caso de que sea en el ámbito de Educación se podrán presentar proyectos y actividades que, como mínimo, estén relacionados con uno de los objetivos especificados en los criterios específicos del ámbito educación.

En el caso de solicitar subvención para proyectos que impliquen la colocación de estructuras en zonas de recreo, debe tenerse en cuenta que:

 - a) Únicamente las AFA's de las guarderías municipales y las AFA's de los centros de educación infantil i primaria públicos podrán optar a solicitar subvención para proyectos que impliquen la colocación de estructuras en las zonas de recreo.
 - b) Junto con el formulario de solicitud, deberán presentar la documentación y cumplir con los requisitos que se especifican en esta convocatoria (punto 20.2 "Criterios específicos. Ámbito Educación").
- 5.5. En ningún caso el importe solicitado podrá superar el coste de la actividad. Tal y como establece el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la administración podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables.

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



Participació

5.6 La solicitud se presentará de forma telemática a través de la página web del Ayuntamiento (www.vilanova.cat).

5.7 La solicitud de subvención no obliga al Ayuntamiento a concederla, ni da derecho a la entidad a recibirla. Asimismo, el hecho de haber recibido ayuda en un ejercicio anterior no genera ningún tipo de derecho a recibir subvenciones en ejercicios posteriores.

5.8 Con la presentación de la solicitud, se entenderá implícita la aceptación de las bases reguladoras, de esta convocatoria y del resto de normativa que resulte de aplicación.

5.9 El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes presentadas será de seis meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

6. Documentos que deben acompañar la solicitud.

6.1. A la solicitud, excepto para el ámbito de Deportes y Educación, se adjuntarán los documentos siguientes:

- Formulario de solicitud de subvención para entidades según el anexo 1 de esta convocatoria que estará a disposición de las entidades durante el período de presentación de solicitudes en la página web del ayuntamiento.

6.2. A las solicitudes del ámbito de Deportes, se adjuntarán los documentos siguientes:

- Formulario de solicitud de subvención para entidades deportivas según formulario del anexo 2 de esta convocatoria que estará a disposición de las entidades durante el período de presentación de solicitudes en la página web del ayuntamiento.

6.3. En las solicitudes de ámbito de Educación, se adjuntará la siguiente documentación:

En el caso de solicitar subvención para proyectos que impliquen la colocación de estructuras en zonas de recreo:

- Formulario de solicitud de subvención para entidades Educación según el formulario del anexo 3
- Certificación por parte del Consejo Escolar de Centro de la adecuación de la estructura
- Solicitud de instalación al IMET, por parte de la dirección del centro
- Proyecto escrito, de acuerdo con el punto 20.2 "Criterios específicos. Ámbito Educación" de esta convocatoria.

En el caso de solicitar subvención para otros proyectos:

- Formulario de solicitud de subvención para entidades de Educación según el formulario del anexo 3.

6.4 Para todas las solicitudes, y en caso de no haberla presentado anteriormente o tener que actualizar los datos bancarios de la entidad, Solicitud de transferencia bancaria para pagos de la Tesorería. Este documento se encuentra en la página web del ayuntamiento, www.vilanova.cat

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



7. Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de **10** días hábiles a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, mediante la documentación normalizada (anexos 1, 2 y 3 de este documento) disponible en el sitio www.vilanova.cat y se deberán presentar de forma telemática a través de la página web www.vilanova.cat

8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá a la persona solicitante para que la subsane en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de que de no hacerlo se tendrá por desistida su solicitud previa resolución dictada al efecto.

9. Órganos competentes para la instrucción y otorgamiento de las subvenciones.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones contempladas en esta convocatoria, es el Servicio de Participación.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por una comisión evaluadora constituida por:

- **Ámbito de Acción Social**
 - Jefe de Servicio de Acción Social
 - Técnico/a de Acción Social
 - Jefe de Unidad Administrativa de Acción Social.
- **Ámbito de Asociaciones Vecinales**
 - Jefe de Servicio de Participación.
 - Técnico/a de participación
 - Jefe de la Unidad Administrativa de Participación.
- **Ámbito de Convivencia y Equidad.**
 - Jefe de Servicio de Convivencia i Equidad
 - Técnico/a de Convivencia i Equidad.
 - Auxiliar Administrativa de Convivencia i Equidad.
- **Ámbito de Cultura**
 - Jefe de Servicio de Cultura
 - Técnico/a de Cultura
 - Jefe de Unidad administrativa de Cultura
- **Ámbito de Educación**
 - Gerente del IMET
 - Jefe de Servicios de Educación IMET
 - Técnico/a responsable Servicio de Educación IMET
- **Ámbito de Deportes.**

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



- Jefe de Servicio de Deportes.
- 2 Técnicos/as de Deportes.
- **Ámbito de Personas Mayores**
 - Jefe de servicio de Personas Mayores.
 - Técnico/a Personas Mayores.
 - Jefe de la Unidad Administrativa de Participación.
- **Ámbito de Infancia y Adolescencia.**
 - Jefe de Servicio de Infancia, Adolescencia y Juventud.
 - Técnica de grado medio de Infancia y Adolescencia
 - Auxiliar técnica de Infancia y Adolescencia.
- **Ámbito de Juventud.**
 - Jefe de Servicio de Infancia, Adolescencia y de Juventud.
 - Técnica de grado medio de Juventud.
 - Técnica especialista de Juventud.
- **Ámbito de Medio Ambiente**
 - Jefe de Servicio de Medio Ambiente.
 - 2 Técnicos/as de Medio Ambiente.
- **Ámbito de Salud Pública.**
 - Jefe de Servicio de Salud Pública
 - 2 Técnicos/as de Salud Pública

Esta comisión presentará a la Junta de Gobierno Local una propuesta de otorgamiento, previa verificación de que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria y ponderados los criterios establecidos para el otorgamiento de la subvención.

La Junta de Gobierno Local podrá discrecionalmente dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10. Importe de las subvenciones.

El importe máximo destinado a la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria es TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (358.780,67€)

- **Ámbito de Acción Social, 50.000,00 €.** Las entidades no podrán solicitar más del 20% de este importe.
- **Ámbito de Asociaciones Vecinales, 59.000,00€.** Las entidades no podrán solicitar más del 30% de este importe.
- **Ámbito de Convivencia y Equidad, 8.553€.**
 - 7.500,00€ se destinará a entidades adscritas a los ámbitos de Convivencia y Equidad. Las entidades no podrán solicitar más del 20% de este importe.
 - 1.053,00€ se destinará a entidades no adscritas a los ámbitos de Convivencia y Equidad. Las entidades no podrán solicitar más del 40% de este importe.

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



- En caso de que la totalidad de la subvención otorgada a entidades adscritas a los ámbitos de Convivencia y de Equidad sea inferior a la destinada (7.500,00€) se podrá distribuir a entidades no adscritas a los ámbitos de Convivencia y de Equidad sin que en ningún caso supere el importe solicitado.
- En caso de que la totalidad de la subvención otorgada a entidades no adscritas en los ámbitos de Convivencia y de Equidad sea inferior a la destinada (1.053,00€), se podrá distribuir a las entidades adscritas a los ámbitos de Convivencia y de Equidad sin que en ningún caso supere el importe solicitado.
- **Ámbito de Cultura, 60.772,67€.** Las entidades no podrán solicitar más del 20% de este importe
- **Ámbito de Deportes, 125.000,00 €.** En ningún caso la subvención podrá ser superior al 50% del coste del proyecto
 - 10.000,00€ se destinarán al Deporte educativo. Las entidades no podrán solicitar más del 21% de este importe.
 - 115.000,00€ se destinarán a Deporte de Clubs
 - Para los proyectos de Deporte Base Federado las entidades no podrán solicitar más del 14% del importe destinado al total.
 - Para los proyectos de Organización de eventos deportivos populares las entidades no podrán solicitar más del 4% del importe destinado al total.
 - Para los proyectos de Competición Federada máximo nivel y proyectos de especial interés, las entidades no podrán pedir más del 14% del importe destinado al total.
- **Ámbito de Personas Mayores, 8.455,00€.** Las entidades no podrán solicitar más del 50% de este importe.
- **Ámbito de Infancia y Juventud, 15.000,00€.** Las entidades no podrán solicitar más del 20% de este importe.
- **Ámbito de Medio Ambiente, 3.500,00€.**
 - 1.750,00€, se destinará a las entidades de ámbito ambiental.
 - 1.750,00€, se destinará a las entidades de ámbito de protección y bienestar animal.
 - En el caso que la totalidad de la subvención otorgada a entidades de ámbito ambiental sea inferior a la destinada (1.750,00€) se podrá distribuir a otras entidades del ámbito de protección i bienestar animal.
 - En el caso que la totalidad de la subvención otorgada a entidades de protección y bienestar animal sea inferior a la destinada (1.750,00 €) se podrá distribuir a otras entidades del ámbito medio ambiental.
- **Ámbito de Salud Pública, 8.500,00€.** Las entidades no podrán solicitar más del 20% de este importe.
- **Ámbito de Educación, 20.000,00€.**
 - 18.500,00€ se destinará a las AMPAs/AFAs. Las entidades no podrán solicitar más del 20% de este importe.
 - 1.500,00€ se destinará a otras entidades de ámbito educativo. Las entidades no podrán solicitar más del 50% de este importe.
 - En el caso que la totalidad de la subvención otorgada a AMPAs/AFAs sea inferior a la destinada (18.500,00€) se podrá distribuir a otras

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



entidades del ámbito educativo sin que en ningún caso supere el importe solicitado.

- En el caso que la totalidad de la subvención otorgada a otras entidades de ámbito educativo sea inferior a la destinada (1.500,00€), se podrá distribuir a las AMPAs/AFAs sin que en ningún caso supere el importe solicitado.

10.1. La determinación del importe asignado a cada subvención será el resultado de repartir el crédito existente entre los proyectos presentados, proporcionalmente al cálculo con las siguientes variantes:

- El resultado de la valoración de las solicitudes efectuada por el órgano colegiado correspondiente.
- Importe solicitado. Las comisiones evaluadoras podrán revisar la conveniencia de los gastos imputados a la subvención y, en caso de no ser conformes al objetivo del ámbito, instar al interesado a modificarlo.
- El importe de la aplicación presupuestaria de cada ámbito.

11. Criterios de justificación de las subvenciones

11.1. Serán objeto de justificación para todos los ámbitos:

- Como mínimo hasta el 80% del importe otorgado, habrá que justificarlo con gastos totalmente ligados a la actividad o al proyecto subvencionado, mediante facturas debidamente pagadas:
 - Alquiler, compra o contratación de material i/o servicios especializados y específicos de la actividad.
 - Gastos de transporte y/o alojamiento para desplazamientos, o transporte de material, que lo requieran y sean el objetivo de la actividad.
 - Contratación de monitores/profesionales especializado y específico de la actividad, o bien el porcentaje de dedicación de la jornada al proyecto específico subvencionado, por parte de las personas contratadas para la entidad para otras tareas.
 - Gastos relacionados con la publicidad específica de la actividad, siempre que se haya hecho constar la condición de actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y su logotipo.
 - Seguros específicos de la actividad.
- El 20% restante del importe otorgado, podrá justificarse con gastos ligados a la actividad subvencionada o bien con gastos generalistas de la entidad, entendiéndose éstas como soporte básico y necesario para llevar a cabo la actividad subvencionada como:
 - Gastos generales de la infraestructura del local de la entidad (hipotecas, alquileres, consumos de electricidad, agua, gas, seguros, teléfono) material fungible de oficina y gastos de gestión.
 - Gastos de personal propio de la entidad.
 - Cuotas por la pertenencia a federaciones de asociaciones.

11.2. NO serán objeto de justificación:

- Comidas, cenas, caterings, bebidas de los miembros de la entidad.
- Gastos de representación /dietas de los cargos de la Junta.
- Sanciones, multas o impuestos.



Participació

- No serán subvencionables los gastos correspondientes a inversiones, entendiéndose estas como la adquisición de bienes inventariables, duraderos o susceptibles de incorporación al inventario de la entidad (como equipos, mobiliario u otros elementos de naturaleza similar). A estos efectos, se considerarán bienes inventariables aquellos que, por su naturaleza y vida útil, no tengan la consideración de gasto corriente.
- En ningún caso serán objeto de subvención las actividades que supongan finalidad lucrativa y/o comercial.

12. Forma de pago:

12.1. El importe de la subvención se abonará de la siguiente forma:

- 60% del total de la subvención concedida: redactada la resolución y aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- 40% restante de la subvención se hará efectiva cuando el/la beneficiario/a haya justificado correctamente la aplicación del 100% del importe de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento podrá efectuarse la compensación del pago de la subvención con la deuda del beneficiario.

13. Plazo de resolución y tramitación.

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

14. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento que pone fin a la vía administrativa, pudiendo contra la misma interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

15. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

Con posterioridad a el acuerdo de concesión antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, se podrá modificar, de oficio o previa solicitud del/de la beneficiario/a, el importe, la actividad, el plazo de ejecución, el de justificación



y otras obligaciones, cuando no se perjudiquen los intereses de terceros y se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando se produzca la alteración de las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- Cuando la entidad beneficiaria haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumados a los del ayuntamiento superen el coste total del proyecto o de la actividad subvencionada.
- Cuando la entidad beneficiaria no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe exigido a la presente convocatoria.

16. Plazo i Forma de justificar el cumplimiento de las actividades subvencionades

Las subvenciones otorgadas deberán justificarse entre el **1 de enero y el 31 de marzo de 2027 como máximo**.

La entidad presentará una única justificación total de forma telemática, a través de la página web www.vilanova.cat, mediante los modelos normalizados anexos a esta convocatoria y que se podrán encontrar en la página web del ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú y serán:

- Justificación de subvención, que consta de una memoria TÉCNICA i ECÓNOMICA con el detalle de las actividades realizadas a cada uno de los programas subvencionados, el resumen de ingresos y gastos y la relación de justificantes económicos, según el formulario del anexo 4 de esta convocatoria que estará a disposición de las entidades durante el período de presentación de solicitudes a la página web del ayuntamiento.
- Un ejemplar de toda la documentación y difusión editada por la actividad subvencionada, en la cual tendrá que figurar la colaboración del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.
- Las facturas justificativas de los gastos realizados que deberán tener las siguientes características:
 - Deben ir a nombre de la entidad beneficiaria.
 - Deben hacer referencia a los gastos de funcionamiento generados por la actividad subvencionada.
 - La fecha deberá corresponder a la temporada en que se ha realizado la actividad subvencionada.
 - Deben cumplir el resto de requisitos técnicos y formales exigidos por la normativa fiscal (NIF y nombre de la entidad y del proveedor, fecha, número de factura, cantidad, concepto, IVA, importe total, etc.).
 - No serán válidos los tickets de compra. Si que lo son las facturas simplificadas.
 - Deben estar efectivamente pagadas. Se deberá adjuntar el correspondiente comprobante de pago.
 - En el caso de gastos abonados en efectivo o mediante tarjeta que no sea la de la entidad, se deberá aportar, además del correspondiente ticket o factura, un documento acreditativo que justifique que el importe ha sido asumido finalmente por la tesorería de la entidad. Este documento podrá consistir, entre otras, por un comprobante de transferencia, recibo de reintegro firmado o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente que acredite el reembolso efectivo a la persona que ha realizado la compra.

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



Participació

- En el caso de justificar gastos de personal se deberá aportar:
 - relación de nóminas firmada
 - documentos TC1 (actual RLC) y TC2 (actual RNT)
 - importes liquidados con Hacienda en referencia a la retención de IRPF
 - acreditación del pago de estos gastos
- Las facturas o gastos iguales o superiores a 1.000 € no se pueden pagar en efectivo.
- Si el total del gasto es superior a 1.000 € no se admitirán pagos en efectivo de una parte de este importe (aunque este efectivo sea inferior a 1.000 €).
- Se podrá justificar un máximo del 20% del importe subvencionado con facturas referentes a costes indirectos de la entidad, entendiéndolos como aquellos que son propios del funcionamiento regular de la entidad y durante el período de ejecución.

16.1. Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, se otorgará un plazo de 15 días para su enmienda. El incumplimiento del plazo de la obligación de justificación o la insuficiente justificación comportará el desistimiento por parte de la entidad de la subvención concedida o el reintegro de la cantidad indebidamente percibida.

17. Obligaciones de las entidades beneficiarias:

Las personas beneficiarias deberán cumplir las condiciones establecidas en la Ley 38/2003, general de subvenciones, así como en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, las establecidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria. En todo caso, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad para la que se otorga la ayuda en los términos y plazos indicados en la convocatoria y en el acuerdo de otorgamiento.
- Aportar información gráfica o material audiovisual para que el Ayuntamiento pueda hacer difusión del proyecto, al igual que el permiso para publicar las fotografías y el nombre de la persona autora.
- Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases o en esta convocatoria mediante la presentación de un informe por escrito, en cuanto se produzca, con justificación de las causas que lo originan.
- Comunicar por escrito las modificaciones relativas a la entidad solicitante, como un cambio en los medios humanos, un cambio de dirección o cualquier otra modificación que tenga trascendencia para el seguimiento del proyecto.
- Incluir en toda información y publicidad que se haga del proyecto o actividad subvencionada, cualquiera que sea el medio de difusión escogido o el lugar de realización, el logotipo del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú. Asimismo, la entidad beneficiaria deberá hacer constar en todo el material editado que éste ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú.
- Comunicar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Esta comunicación debe hacerse tan pronto como se conozca.
- A devolver el dinero de la subvención concedida si la actividad o proyecto no se ha llevado a cabo o se ha desarrollado parcialmente.

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



Participació

- Aceptar la subvenció a efectos del cumplimiento de las condiciones fijadas para su aplicación. En este sentido, se entenderá aceptada tácitamente la subvención concedida por el transcurso de diez días a partir de la recepción del acuerdo de concesión de la subvención sin que la persona o entidad beneficiaria haya manifestado expresamente su disconformidad.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar los órganos competentes de este Ayuntamiento, aportando toda la información que les sea requerida.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La entidad solicitante podrá autorizar al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú a consultar o recabar los documentos necesarios ante la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social a través de Via Oberta, para llevar a cabo la tramitación de la subvención. Esta autorización se otorga exclusivamente a efectos de este procedimiento, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de uno de octubre.
- Disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que en ejecución de la actividad subvencionada tengan contacto habitual con menores, no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, de acuerdo con lo que establece el artículo 13.5 de la Ley orgánica de protección jurídica del menor y según establece el artículo 4.4. de octubre, de Voluntariado. Esta condición será certificada por la propia entidad en la solicitud de subvención.
- Cumplir las obligaciones previstas en la ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña, respecto a la publicidad activa.
- En el caso que la subvención solicitada sea superior a 10.000€, comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a fin de que se puedan hacer públicas, de acuerdo con lo que establece el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

18. Incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario establecidas en las bases y en la normativa de aplicación, dará derecho al Ayuntamiento a la revocación de la subvención concedida, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que éste reciba indemnización, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los daños y perjuicios que sean oportunos.

No obstante, en caso de que se produjeran modificaciones no sustanciales de la actividad o programa subvencionados, de forma justificada, el Ayuntamiento podrá modificar el importe de la subvención concedida de forma motivada y mediante la correspondiente resolución por parte del órgano que la concedió.

19. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones a las que se refieren esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes públicos o privados. Sin embargo, el importe de estas subvenciones conjuntamente con los ingresos que se

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



obtengan y el de los recursos propios que se destinarán a la actividad no podrá superar el coste total del proyecto que se desarrolle. Si se supera ese coste, se exigirá la devolución del exceso en la parte proporcional.

20. Criterios de otorgamiento de las subvenciones

Los criterios de otorgamiento de la subvención serán generales y específicos por cada ámbito.

La valoración máxima conjunta de estos criterios de concesión será de 100 puntos. Para ser estimados, será necesario que los proyectos y/o acciones subvencionadas obtengan un mínimo de 50 puntos en esta valoración.

20.1. Criterios generales

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Que la propuesta describa y determine con claridad y concreción:	
• La descripción de las actividades o proyecto por las cuales solicita la subvención	5
• Los objetivos que se pretenden alcanzar	5
• La viabilidad del presupuesto de las actividades o proyecto para los que se solicita la subvención	4
• La viabilidad de las actividades o proyecto en relación a los medios técnicos, humanos y de infraestructuras necesarios	4
• Los medios y criterios de evaluación de la actividad o proyecto	2
Que la propuesta tenga vocación inclusiva en el sentido de que busque el impacto positivo en las condiciones de vida de las personas: favorezca la igualdad de oportunidades, la cohesión social, la autonomía, la perspectiva de género, edad, procedencia, etnia, diversidad sexual; el civismo y la comunidad; la sostenibilidad y/o respeto al medio, y concretamente que dé respuesta a uno o más de los siguientes ámbitos:	10
• Que favorezca y facilite la solidaridad y la inclusión a los niños y jóvenes con mayor riesgo de exclusión social, ofreciendo igualdad de oportunidades en la participación en las actividades propuestas (relación de las acciones diseñadas, plazas reservadas, becas, etc.)	
• Que la entidad trabaje para promover el estudio, la difusión y el desarrollo de proyectos de aprendizaje servicios (APS)	
• Si la entidad organiza actividades de ocio nocturno, que éstas tengan en cuenta la generación de espacios de libertad y libres de sexismo y lgbtifobia, como por ejemplo puntos de atención, formación específica a las personas que intervengan, actividades informativas y preventivas, etc.	
• Que contemple las actividades dirigidas a las personas mayores y/o fomente las relaciones intergeneracionales	
• Que tenga en cuenta la diversidad funcional y las personas en procesos de exclusión económica y/o social en el diseño de sus actividades, para hacerlas accesibles para todos (es necesario explicar las acciones incorporadas)	

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



- Que tenga en cuenta la reducción y minimización de desechos, uso eficiente y ahorrador de la energía, movilidad sostenible, etc. Y otros que sean favorecedores de la sostenibilidad
- Que tenga en cuenta evitar y/o minimizar impactos ambientales que se puedan generar, en especial en el medio natural y/o la biodiversidad
- Que promueva la economía social y local y/o contemple el uso de la moneda local (la turuta)
- Que promueva la inclusión de toda la ciudadanía sin distinción de identidad o expresión de género, orientación sexo-afectiva, edad, diversidad funcional, cultura, creencia, origen y/o etnia

TOTAL	30
-------	----



20.2. Criterios específicos

Àmbito de Asociaciones Vecinales

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Defender, fomentar y mejorar solidariamente los intereses generales de los vecinos y vecinas del barrio a través de la Asociación Vecinal. <ul style="list-style-type: none">• Número de personas asociadas.• Funcionamiento de la entidad: se potencian comisiones de trabajo dentro de la entidad• La entidad incorpora la igualdad de género en su funcionamiento (estatutos, objetivos, misión y/o estructura organizativa)• Promoción de campañas para aumentar las personas asociadas y/o en defensa de los intereses vecinales• La AV utiliza un mecanismo presencial o telemático para atender las demandas de los vecinos y vecinas del barrio, para trasladarlas posteriormente al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú• Asistencia de las personas representantes de la entidad en los espacios de participación creados por la Concejalía de Participación y/o impulsados por un departamento del Ayuntamiento de Vilanova	10
Actividades organizadas por la AV y Trabajo en red <ul style="list-style-type: none">• Fomento de actividades dirigidas a la ciudadanía en general• Colaboración con otras entidades o con el ayuntamiento en actividades y/o proyectos de ciudad• Fomento de proyectos de acción comunitaria en los barrios	40
Participación en los actos culturales y de promoción de ciudad y trabajo comunitario	5
Formación <ul style="list-style-type: none">• Realización, por parte de la Junta directiva de la entidad, de cursos de formación que permitan la mejora de la gestión de la entidad.	10
No tener sede en un equipamiento municipal	5
TOTAL	70

Àmbito de Convivencia i Equidad

Se tendrán en cuenta proyectos que incorporen valores que promuevan la convivencia, el civismo, la cultura del diálogo y la mediación, la perspectiva antirracista, la no discriminación y el buen trato, la perspectiva de género y LGTBI, la interseccionalidad y la coeducación. Estos proyectos deben velar por el cumplimiento de las siguientes líneas de planificación y actuación:

- Generar espacios de facilitación y convivencia de las relaciones interpersonales y/o comunitarias, favoreciendo la gestión positiva o resolución de conflictos.
- Promover acciones que favorezcan la convivencia y el civismo:
 - Promover acciones ver el cuidado del espacio público.

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



- Promover acciones preventivas en el marco de la Ordenanza municipal de medidas para fomentar el civismo y la convivencia a Vilanova i la Geltrú.
 - Fomentar acciones de prevención y sensibilización hacia conductas discriminatorias por razón de género, origen, orientación sexual, identidad de género, creencias, cultura, clase social...
 - Impulsar acciones de relación, conocimiento mutuo e intercambio entre personas, entidades y/o colectivos de orígenes culturales diversos.
 - Ofrecer acciones de apoyo específico que promuevan la igualdad de oportunidades y la equidad a colectivos de orígenes y/o culturalmente diversos.
 - Visibilizar la aportación femenina en la construcción de la sociedad actual.
 - Ofrecer acciones socioeducativas potenciadoras de la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres que rompan con los estereotipos de género y la asignación de roles en función del sexo y el género. Cuidados y corresponsabilidad.
 - Elaborar actividades de prevención y sensibilización para superar y erradicar las violencias machistas y lgtbifóbicas.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Propuestas que incorporen más de un objetivo de los citados en este apartado	20
La prolongación en el tiempo de las actividades propuestas (recibirán mayor puntuación aquellas actividades que tengan mayor duración)	15
Proyectos o actividades promovidas conjuntamente por más de una entidad que favorezcan el trabajo en red e incorporen la coordinación y el trabajo conjunto con el Ayuntamiento	10
Actividades que cuenten con una propuesta de comunicación y difusión	10
Propuestas que incorporen metodologías innovadoras	10
Proyectos que dispongan de recursos propios (voluntariado, cuotas personas asociadas, otras aportaciones económicas...)	5
TOTAL	70

Ámbito de Cultura

Se priorizarán programas, proyectos y actividades que estén relacionados, como mínimo, con uno de los siguientes ámbitos:

- que apoyen y colaboren con el mantenimiento de la cultura popular y tradicional de la ciudad
- que velen por la conservación de todo el patrimonio cultural local material e inmaterial
- que apoyen y potencien el modelo cultural propio de la ciudad.
- que complementen aspectos de la oferta cultural generada desde la Administración

El importe máximo que puede solicitar cada entidad no podrá superar el 20% de la cuantía máxima de cada convocatoria.

Se aplicará un baremo que determina la cuantía máxima a percibir, en relación con la solicitada y a razón de la puntuación obtenida, según consta en esta tabla:

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



Puntuación	%
De 50 a 55 puntos	30%
De 56 a 60 puntos	40%
De 61 a 65 puntos	50%
De 66 a 70 puntos	60%
De 71 a 75 puntos	70%
De 76 a 80 puntos	80%
De 81 a 85 puntos	90%
De 86 a 90 puntos	95%
De 91 a 100 puntos	100%

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Coincidencia estratégica con las líneas y objetivos de trabajo de la concejalía de Cultura	10
Propuestas coincidentes, conjuntas y de trabajo con la concejalía de Cultura	10
Que las actividades desarrolladas en los proyectos tengan carácter prioritario para la ciudad	10
La implicación en las distintas propuestas participativas del ayuntamiento y de la concejalía de Cultura.	5
Adecuación al contexto actual, nuevos formatos, entorno digital, etc	5
El ámbito de influencia cultural y social de los proyectos y de las acciones propuestas en el mismo	10
Que las acciones propuestas fomenten la cohesión social y el trabajo conjunto entre entidades	5
Que el proyecto y las acciones complementen los programas, líneas estratégicas y acciones de la concejalía de Cultura	5
El ámbito de influencia territorial del proyecto	2.5
Que el proyecto promueva la ciudad de Vilanova y la Geltrú en el exterior	5
Que incluya actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad velando por la difusión de la cultura: actividades formativas, talleres y acciones en los centros formativos adaptadas al contexto actual.	2.5
TOTAL	70

Ámbito de Educación

En el Ámbito de Educación podrán presentar proyectos y actividades que, como mínimo, estén relacionados con uno de estos objetivos:

1. Promover y mejorar la función educativa de las familias

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



Participació

Proyectos y actividades encaminadas a promover y mejorar la capacidad educativa de las familias, para compensar desigualdades y para avanzar en la transmisión de valores positivos entre los niños y familias:

- Formación para familias: charlas, talleres, cursos... dirigidos a las familias que tengan como objetivo impulsar y apoyar la implicación de las familias como agentes educativos.
- Fomento de la lectura. El desarrollo de proyectos de dinamización de la biblioteca escolar fuera del horario lectivo, de ampliación de fondos de la biblioteca escolar, de fomento de la lectura entre el alumnado y/o de mejora e impulso de la biblioteca escolar.
- El tratamiento de la diversidad. Apoyo al alumnado con dificultades de integración. Proyectos o actividades que velen para hacer efectiva la integración de todo el alumnado y las familias dentro de la comunidad educativa en un contexto de inclusión y evitando la discriminación o marginación.

2. Impulsar y apoyar la reutilización de los libros de texto

Proyectos que den impulso y apoyo al uso compartido y la reutilización de los libros de texto.

El centro educativo deberá disponer de un proyecto de reutilización de libros de texto.

3. Promover y facilitar la participación de las familias y la comunidad educativa.

Proyectos y actividades que promuevan y faciliten la implicación y participación de las familias y generen espacios de encuentro, convivencia, participación y relación entre las familias de los centros con entidades del entorno del centro, con otros miembros de la comunidad educativa del centro y/o de la ciudad.

4. Promover y apoyar proyectos educativos del centro

Proyectos y acciones que tengan como objetivo promover y apoyar proyectos educativos de los centros educativos que incorporen alguno/s de los aspectos siguientes:

- Fomento del buen uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.
- Promover la igualdad de género.
- Promover la inclusión y la cohesión social
- Promover la Educación emocional

5. Promover y apoyar proyectos educativos de patio

Proyectos y acciones que tengan como objetivo promover y apoyar proyectos educativos de patio de los centros educativos que incorporen alguno/s de los siguientes aspectos:

- El trabajo para la inclusión y cohesión social en los espacios de recreo.
- La adecuación y mejora de la funcionalidad pedagógica de los equipamientos del patio
- La diversificación de las actividades en el espacio de recreo en igualdad para niños y niñas.

En el caso de proyectos que impliquen la colocación de estructuras en zonas de recreo:

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



5.1. Únicamente las AFA's de guarderías municipales y las AFA's de los centros de educación infantil y primaria públicos podrán optar a solicitar subvención para proyectos que impliquen la colocación de estructuras en las zonas de recreo.

5.2. Deberán cumplir la normativa vigente y los siguientes requisitos:

5.2.1. Se deberá aprobar por el Consejo Escolar: Adjuntar informe del Consejo Escolar que recoja que la propuesta es adecuada al Proyecto Educativo del Centro, y que no existe ningún inconveniente en su ubicación dentro del patio respecto al desarrollo de la actividad lúdica en horario lectivo, así como de la vigilancia por parte del personal del centro durante el horario mencionado.

5.2.2. La dirección del centro deberá presentar solicitud de instalación dirigida al Ayuntamiento, adjuntando la certificación de haberse hablado la conveniencia de su instalación en el seno del Consejo Escolar, a fin de que el técnico municipal esté enterado de todas las obras de mejora a realizar y muestre su consentimiento dado que es un edificio de titularidad municipal.

5.2.3. Los elementos que se quieran colocar deberán estar, obligatoriamente, homologados para su instalación en un espacio público e identificados con el marcado CE de conformidad. Presentar Certificado de homologación de los elementos a colocar

5.2.4. Se cumplirá con las indicaciones que recoja el "Documento de organización y gestión de los centros", en el apartado Seguridad y Salud, y que se encuentra en el Portal de centros del Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya:

- *"Todos los materiales empleados en los centros educativos deben reunir los criterios de calidad y seguridad que establece la normativa vigente. En particular, los recursos lúdicos, los juguetes y el material de uso fungible deben estar identificados con el marcado CE de conformidad. Se deben mantener arreglados en un espacio para el almacenamiento y en buen estado de aseo y seguridad para evitar riesgos de infección, enfermedad y contaminación y garantizar las condiciones higiénicas y sanitarias. -*

- *Tanto el equipamiento como el mobiliario deben cumplir con los criterios de normalización (UNE, ISO y otros), deben estar adaptados a las edades y características de los usuarios y deben evitarse esquinas y materiales de riesgo o que se puedan astillar."*

5.2.5. Se presentará un proyecto en el que se incorporen todas las condiciones técnicas, así como todos los aspectos de seguridad para el montaje y su utilización, incorporando los aspectos a tener en cuenta en su mantenimiento. Se adjuntará el certificado de montaje de las estructuras por la empresa montadora. En este sentido, será necesario:



Participació

-Fijación de elementos: Es necesario influir una memoria valorada por un técnico competente, haciendo una descripción/plano de la fijación entre elementos, a fin de garantizar su fijación del elemento y el terreno.

-El sistema de fijación no debe tener ninguna arista, tornillo, etc. que sobre salga del suelo o del elemento de anclaje y pueda representar un peligro.

-En caso que se instale un elemento lúdico con una altura de caída superior a los 55 cm, será necesario que el suelo sea de un material amortiguador fijo, con un grosor suficiente adecuado a las medidas de seguridad. Será necesario un informe de la empresa del suministro de la estructura lúdica, donde conste el grosor mínimo para su colocación.

Una vez montada la estructura, es necesario que la empresa instaladora presente un certificado conforme se ha montado dando cumplimiento a las instrucciones del suministrador y a la normativa vigente de aplicación.

5.2.6. Los tratamientos de los “truncos” de los arenales no podrán ser agresivos o tóxicos.

5.2.7. Las pinturas usadas no podrán ser tóxicas

5.2.8. Rocódromos/Puentes/Tirolinas y semejantes: No se considera adecuada su instalación dentro del recinto de la escuela y no se podrá solicitar su instalación.

5.2.9. Árboles y plantas: Los árboles o plantas no pueden ser alergénicas ni tóxicas.

5.2.10. Acceso de vehículos: Cualquier instalación de equipamiento, juegos y/o materiales que deban colocarse dentro del recinto escolar, no podrán ocupar las zonas del patio necesarias para el acceso de vehículos de bomberos y/o mantenimiento.

Observaciones:

En ningún caso se subvencionarán aquellas solicitudes que presenten actividades y/o propuestas de carácter deportivo.

Los proyectos y/o actividades presentadas se valorarán en función del grado de cumplimiento de los siguientes criterios específicos:



CRITERIO	PUNTUACIÓ MÀXIMA
Interés educativo y beneficios de la actividad: se valorará si la actividad favorece la apertura de la entidad al barrio, al entorno próximo, su repercusión a nivel municipal. Se valorará la incidencia de la actividad en la dinámica de la comunidad educativa, en la participación de las familias, en la colaboración con la escuela.	30
Permanencia de la actividad: se valorarán las actividades establecidas, estables y de continuidad en el tiempo.	10
Repercusión y relevancia de la actividad teniendo en cuenta el número de beneficiarios y el grado de impacto y proyección en la ciudad y/o en la comunidad educativa.	10
Actividad desarrollada conjuntamente con otras asociaciones/entidades, favoreciendo la colaboración y el trabajo en red de agentes de la comunidad educativa.	5
Actividades con mirada educativa 360, que acerquen y amplíen las oportunidades educativas para todo el alumnado, y que mejoren la conexión entre los aprendizajes que se dan dentro y fuera del horario escolar y dentro y fuera del centro educativo.	5
Actividades de difícil ejecución sin subvención.	5
Concreción en la presentación del presupuesto del proyecto.	5
TOTAL	70

Ámbito de Deportes

Las subvenciones del ámbito de deportes se dirigirán a apoyar el desarrollo y la consolidación de programas deportivos. La subvención de este ámbito no podrá ser superior al 50% del coste del proyecto y la aportación al proyecto por parte del club o entidad no podrá ser inferior al 30%.

A- Programa de ayudas al deporte educativo en las escuelas.

El programa va dirigido a la práctica de actividad deportiva educativa en el marco de los centros de enseñanza, tanto el realizado en horario lectivo como no lectivo.

El objetivo del Programa de actividad deportiva educativa en las escuelas es apoyar proyectos que fomenten la práctica de actividad deportiva educativa, y principalmente aquellas acciones que incentiven la promoción del deporte femenino.

Para evaluar las ayudas a los proyectos será necesario presentar la documentación requerida con información imprescindible básica no puntuable e información puntuable.



CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Que favorezca y facilite la solidaridad y la inclusión a niños y jóvenes con mayor riesgo de exclusión social, ofreciendo plazas reservadas, becas y una relación de las acciones diseñadas.	5
Propuesta innovadora que tenga en cuenta la diversidad funcional en el diseño de sus actividades, para hacerlas accesibles a todo el mundo. Es necesario explicar las acciones incorporadas.	5
Acciones contempladas para motivar la participación femenina	10
Tanto por ciento que representan a los participantes en el proyecto sobre el total de alumnos de 6 a 12 años del centro. (*)	15
Participación en la Liga, actividades y encuentros que organiza el Consejo Deportivo del Garraf	15
Participación en las acciones que organiza la concejalía de Deportes de Vilanova y la Geltrú	5
Titulación de los Técnicos separada por sexos. Máximo (**)	15
TOTAL	70

- (*) Hasta un 20%.....5 puntos
De un 21% a un 50%10 puntos
Más del 51%15 puntos
- (**) Titulación C.F. Grado Medio/Técnico1.....2 puntos
Titulación C.F. Grado Sup/Técnico 23 puntos
Titulación MEEF4 puntos
Titulación INEF/ CAFE5 puntos
(hasta un máximo de 15 puntos)

B.- Programa de ayudas para los clubs deportivos:

El objetivo de este programa es apoyar a los clubs deportivos en algunas de sus tareas, como la promoción del deporte mediante la creación y formación de la base, las acciones o proyectos para promover la práctica del deporte y puntualmente apoyar al equipo federado en la máxima categoría y proyectos puntuales de especial interés. Incidir en la práctica del deporte femenino, en las acciones sociales de ayudar a aquellos deportistas que no puedan asumir el coste de la actividad y en la ayuda a los deportes minoritarios.

(No se contempla destinar ayudas a las acciones de mantenimiento que son propias de la voluntad de los socios a la hora de crear el club, que son sus objetivos fundacionales y motivo de su constitución voluntaria)

El programa de ayudas para los clubs deportivos se subdivide en tres líneas:

B1.- Proyectos de deporte base:

El objetivo es potenciar el deporte base, entendido éste como una etapa inicial y formativa de una determinada práctica deportiva, pero también de la incorporación de una serie de valores humanos, culturales e integradores que deben acompañar a esta práctica.

La aportación se destina a reducir la carga que este trabajo supone para los clubs y contribuir a mantener estos proyectos. Indirectamente también debe suponer una ayuda a las personas que participan en estos programas reduciendo su carga directa.

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Número de participantes federados y de participantes inscritos en la Liga del Consejo Deportivo del Garraf (*)	15
% que supone la demanda de subvención sobre el coste del proyecto (**)	16
Que favorezca y facilite la solidaridad y la inclusión a niños y jóvenes con mayor riesgo de exclusión social, ofreciendo plazas reservadas, becas y una relación de las acciones diseñadas.	5
Plan Formativo deportivo, educativo y de prevención de conductas de discriminación (Junta directiva, dirección técnica, técnicos, padres y madres y deportistas)	10
Protocolos de actuaciones en caso de violencia a la infancia, violencia sexual, o comportamientos discriminatorios ya sea por identidad de género, origen, orientación sexual o diversidad funcional. Estos protocolos deben conocerlos todos los deportistas, familias, técnicos y junta directiva.	5
Número de técnicos contratados separados por género y por titulación	4
Proyecto de Deporte Femenino y/o Proyecto Social de la Entidad.	5
Deporte minoritario en Vilanova i la Geltrú (***)	5
Participación en las acciones que organiza la concejalía de Deportes de Vilanova y la Geltrú	5
TOTAL	70

(*)

Federados de deportes minoritarios

Hasta 10	15 puntos
De 11 a 30	12 puntos
De 31 a 40	10 puntos
De 41 a 100	5 puntos

Federados de deportes mayoritarios:

De 100 a 200	5 puntos
De 201 a 300	10 puntos
Más de 301	15 puntos

(**)

Demanda inferior al 5%	16 puntos
Demanda entre 5 i 10%	15 puntos
Demanda entre 11 i 20%	13 puntos
Demanda entre 21 i 30%	10 puntos
Demanda entre 31 i 40%	6 puntos
Demanda entre 41 i 49%	1 puntos
Demanda superior al 50%	0 puntos

(***)

Si	5 puntos
No	0 puntos

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



B2.- Organización de eventos deportivos:

El objetivo de esta línea es apoyar los proyectos de las entidades y clubs que tienen como objetivo actividades de deporte de ocio y popular, de carácter abierto y participativo, y también eventos de ciudad que ayudan a mantener una población activa y sana y al mismo tiempo tienen un interés deportivo, promocional, turístico y económico para la ciudad.

Con el apoyo a proyectos de deporte por parte de las entidades también se persigue que la ciudad ofrezca un calendario anual de eventos deportivos estable, diverso y durante todo el año.

Para optimizar recursos, potenciar la diversidad y calidad se evitará apoyar económicamente a más de una propuesta igual o similar.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Número de personas beneficiarias (*)	10
Estructura organizativa: implicación de la entidad en la organización del evento. Número de personas y función que desarrolla.	5
% que supone la demanda de subvención sobre el coste del proyecto (**)	16
Ámbito de influencia de la prueba	10
Valoración proyección de la propuesta: atractivo, innovación, incorporación de nuevos deportes en el calendario de actividades de la concejalía.	7
Tratamiento y formación del voluntariado	7
Propuesta de difusión, presencia en los medios de comunicación y repercusión positiva en la imagen de ciudad (***)	10
Propuestas de tratamiento de aspectos intergeneracionales, medioambientales, solidarios y paritarios.	5
TOTAL	70

(*) Personas beneficiarias (participantes)
Hasta 50 1 punto
De 51 a 200 2 puntos
De 201 a 300 4 puntos
De 301 a 401 6 puntos
De 401 a 500 8 puntos
Más de 500 10 puntos

(**) Demanda inferior al 5% 16 puntos
Demanda entre 5 i 10% 15 puntos
Demanda entre 11 i 20% 13 puntos
Demanda entre 21 i 30% 10 puntos
Demanda entre 31 i 40% 6 puntos
Demanda entre 41 i 49% 1 puntos
Demanda superior al 50% 0 puntos

(***) Ámbito de Influencia de la prueba

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



Participació

Local	4 punts
Comarcal.....	6 punts
Nacional (Catalunya)	8 punts
Estatal o Internacional	10 punts

B3.- Equipos de competición federada máximo nivel y proyectos especial interés.

Esta línea va destinada a apoyar:

- Equipo de competición federada: en concreto el equipo de categoría absoluta o senior que lo haga en ligas nacionales y estatales. La demanda será por un solo equipo y el club tendrá que demostrar que mantiene una estructura completa en categorías inferiores.
- Los proyectos de especial interés pueden ser acciones fuera del marco competitivo, pero que tienen un carácter especial por lo que suponen físicamente, por ir vinculadas a alguna causa solidaria, medioambiental, o educativa.
- El apoyo puntual a un club o equipo por la participación en un evento especial (Campeonato del Mundo, Campeonato de Europa...).

Los proyectos en el punto 2 y 3 son excepcionales y por tanto no tienen prevista la continuidad más allá del año.

Las solicitudes iguales o inferior a 1000 € serán valoradas independientemente al resto, para evitar el efecto que, a igualdad de puntos afecta negativamente a importes

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Ámbito influencia de la competición federada (*)	10
Estructura organizativa	5
% que supone la demanda de subvención sobre el coste del proyecto (**)	16
Valoración del resultado temporada anterior (***)	15
Propuesta de difusión, presencia en los medios de comunicación y repercusión positiva de la imagen de ciudad	10
Creación de empleo a nivel deportivo	7
Equipo Femenino	7
TOTAL	70

tan reducidos.

(*)

Territorial	4 punts
Nacional	8 punts
Estatal /internacional	10 punts

(**)

Demanda inferior a 5.....	16 punts
Demanda entre 5 i 10%.....	15 punts
Demanda entre 11 i 20%.....	13 punts
Demanda entre 21 i 30%.....	10 punts
Demanda entre 31 i 40%.....	6 punts
Demanda entre 41 i 49%.....	1 punts
Demanda superior al 50%.....	0 punts

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



(***)

- Se sube de categoría o se mantiene la máxima 15 puntos
 Se mejora posición en categoría sub máxima 10 puntos
 Se hace peor posición 5 puntos
 Se baja de categoría 0 puntos

Ámbito de Personas Mayores

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Número de personas asociadas de la entidad	5
<ul style="list-style-type: none"> Hasta 500 socios/as Más de 500 socios/as 	
Organizar actividades y/o proyectos que potencien y ayuden a mejorar las relaciones entre las personas mayores de la ciudad.	30
<ul style="list-style-type: none"> Fomento de actividades dirigidas a las personas mayores Colaboración con otras entidades y/o con el ayuntamiento en actividades y/o proyectos de Ciudad. 	
Participación activa en las acciones promovidas por el Ayuntamiento y la concejalía de Personas Mayores	20
Formación	15
<ul style="list-style-type: none"> Realización, por parte de la Junta directiva de la entidad, de cursos de formación que permitan la mejora de la gestión de la entidad. 	
TOTAL	70

Ámbito de Infancia y Adolescencia

Se valorarán aquellos proyectos, actividades o servicios que tengan entre sus objetivos:

- Fomentar la formación integral de la persona de 0 a 17 años en el marco de la educación en el tiempo libre.
- Favorecer la sensibilización y/o formación de agentes sociales en relación al ámbito de la infancia y adolescencia.
- Dar respuesta a necesidades detectadas en el municipio, que representen un beneficio directo en los niños y adolescentes y sus familias.
- Favorecer la participación social, dando voz a los niños y adolescentes.
- Promover actividades inclusivas

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Incorporación de más de un objetivo de este ámbito	10
Innovación de la propuesta y/o de las metodologías planteadas	5
Incorporación de los principios de igualdad de oportunidades, autonomía personal, equidad, convivencia, respeto a la diversidad, hábitos saludables, protección del medio ambiente y consumo responsable.	10
Tener presente, tanto en la programación como en la ejecución de	15

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



Participació

actividades, la diversidad de niños y adolescentes, contando con monitorización de apoyo siempre que sea necesario

Permanencia en el tiempo	5
Contar con recursos propios (voluntariado, cuotas, otras aportaciones...)	5
Realización en red, conjuntamente con otras entidades de la ciudad y con el Ayuntamiento	5
Propuestas y actividades abiertas al conjunto de niños y adolescentes de la ciudad	10
Participación activa de la entidad en la Mesa de Infancia y adolescencia de la ciudad	5
TOTAL	70

Ámbito de Juventud

Considerando el Plan Local de Juventud como una herramienta participada de planificación estratégica de la política de juventud de la ciudad, se valorarán y considerarán especialmente todas aquellas actividades que se enmarquen en los ejes, retos y objetivos del Plan Local de Juventud 2023-2027. Se valorarán aquellos proyectos, actividades o servicios que tengan entre sus objetivos:

- Promover medidas de fomento de la convivencia y la inclusión social de los jóvenes de Vilanova y la Geltrú
- Fomentar el asociacionismo juvenil y la participación de las personas jóvenes
- Facilitar el acceso a la cultura y espacios de expresión, creación y ocio cultural a las personas jóvenes.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Que la propuesta responda a los retos y objetivos estratégicos del Plan Local de Juventud de Vilanova y la Geltrú.	15
Que la propuesta vaya especialmente dirigida al colectivo de jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 20 años.	10
La singularidad del proyecto y diferenciación con otras propuestas existentes.	10
Que la propuesta incorpore acciones dirigidas a colectivos de jóvenes con especiales dificultades y de población joven recién llegada.	10
Que la propuesta incorpore acciones para fomentar la convivencia, equidad, valores solidarios y de cooperación entre jóvenes, hábitos saludables, sostenibilidad medioambiental y consumo responsable.	15
Que la propuesta incorpore formas de financiación innovadoras y socialmente responsables.	10
TOTAL	70

Ámbito Medio Ambiente

1. Ámbito de actuación proyectos medio ambientales

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



Los proyectos presentados por las entidades deberán enmarcarse necesariamente en uno o más de los siguientes ámbitos ambientales, de acuerdo con los objetivos de la presente convocatoria. Estos ámbitos definen las líneas de actuación prioritarias del municipio en materia de sostenibilidad ambiental y transición ecológica, constituyendo el marco de referencia para la valoración técnica de las solicitudes.

- a) Gestión del espacio natural i biodiversidad.
Proyectos orientados a la conservación, mejora y puesta en valor del patrimonio natural del municipio, incluyendo actuaciones de protección de la biodiversidad, restauración de hábitats, mejora de los espacios naturales y verdes urbanos, seguimiento o divulgación de la fauna y flora locales, así como acciones de sensibilización vinculadas a la conservación del medio natural.
- b) Educación ambiental
Proyectos destinados a fomentar el conocimiento, la sensibilización y el cambio de hábitos en materia ambiental, dirigidos tanto a la población escolar como a la ciudadanía en general. Se incluyen actividades educativas, formativas o divulgativas relacionadas con el medio ambiente, la sostenibilidad, la biodiversidad, la gestión de residuos, la energía o el consumo responsable natural.
- c) Prevención del desperdicio alimentario y gestión de residuos
Proyectos que promuevan la reducción del desperdicio alimentario, la prevención en la generación de residuos, la reutilización, el reciclaje y la mejora de la gestión de los residuos municipales. También se incluyen acciones de sensibilización ciudadana, formación y fomento de buenas prácticas en el ámbito del consumo responsable y la economía circular.
- d) Acciones para la transición energética
Proyectos orientados a favorecer la transición hacia un modelo energético más sostenible, eficiente y bajo en emisiones, incluyendo actuaciones de sensibilización y educación energética, fomento del ahorro y eficiencia energética, promoción de las energías renovables, comunidades energéticas u otras iniciativas alineadas con la lucha contra el cambio climático.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÀXIMA
Que el proyecto se adecue y encaje en los ámbitos ambientales como la educación ambiental, biodiversidad, residuos y/o desperdicio alimentario y transición energética.	10
Que el proyecto contribuya a los objetivos municipales con planes, programas o estrategias ambientales municipales vigentes, tales como el Plan de Acción por la Energía Sostenible y el Clima (PAESC), comunidad educativa de los centros adheridos al Programa Agenda 21 escolar, etc.	15
Que el proyecto y/o actividad tenga el impacto ambiental positivo previsto y definición de resultados concretos, medibles y verificables	10
Que el proyecto y/o actividad esté al alcance de la población	10

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



beneficiaria, número de beneficiarios directos e indirectos del proyecto, así como la diversidad del público destinatario. Se tendrá en consideración el ámbito territorial del proyecto y su impacto en el municipio.	
Que el proyecto reúna las siguientes características: calidad técnica, claridad, coherencia interna, metodología y viabilidad técnica por la realización del proyecto y/o de la actividad.	10
Que el proyecto se adecue al presupuesto y eficiencia de las actividades propuestas y la relación coste-impacto ambiental del proyecto	10
Que la entidad realice colaboraciones con otros agentes, así como la cofinanciación con aportaciones de recursos propios como externos.	5
TOTAL	70

2. **Ámbito de actuación proyectos en materia de Bienestar animal**

Los proyectos presentados por las entidades deberán enmarcarse necesariamente en uno o más de los siguientes ámbitos, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección y bienestar animal, así como con las competencias municipales en este ámbito. Estos ámbitos constituyen el marco de referencia para la valoración técnica de las solicitudes.

a) Gestión de colonias de gatos ferales

Proyectos destinados a la gestión ética y controlada de colonias felinas mediante el método CER (captura, esterilización y retorno), seguimiento sanitario, alimentación controlada, identificación y censo de colonias, así como acciones de sensibilización ciudadana vinculadas a la tenencia responsable y la convivencia con los animales.

b) Protección y fomento del bienestar animal

Proyectos dirigidos a la protección de los animales, la prevención del maltrato y el abandono, la promoción de la adopción responsable, la formación y sensibilización ciudadana en materia de bienestar animal, así como actuaciones de soporte a la gestión municipal en este ámbito.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Que el proyecto se adecue a los ámbitos en materia de bienestar animal, así como el grado de encaje del proyecto con los ámbitos definidos (gestión de colonias de gatos ferales y/o protección general del bienestar animal), así como coherencia entre objetivos, actividades y ámbito seleccionado.	10
Que el cumplimiento y alineación del proyecto con la normativa aplicable en materia de protección y bienestar animal (normativa estatal, autonómica y ordenanzas municipales), especialmente en lo que se refiere a criterios éticos, sanitarios y de protección animal.	10
Que la valoración del impacto sea positivo previsto sobre el bienestar animal, incluyendo resultados concretos y verificables	10



como reducción de la reproducción incontrolada, mejora del estado sanitario, reducción de conflictos o incremento de la adopción responsable	
Que el proyecto cumpla con la claridad y solidez técnica del proyecto, metodología de actuación (p. ej. CER – Captura, Esterilización y Retorno), planificación temporal, protocolos de actuación y viabilidad técnica de la ejecución.	10
Que la actividad realizada sea en coordinación con el Ayuntamiento y otros agentes, así como el grado de coordinación prevista con los servicios municipales, veterinarios colaboradores, centros de acogida, voluntariado acreditado u otros agentes implicados en la gestión y protección animal	10
Que la entidad tenga la capacidad técnica y experiencia acreditada en proyectos de bienestar animal, gestión de colonias felinas, protección animal o actuaciones similares, así como disponibilidad de recursos humanos calificados	10
Que el proyecto se adecue al presupuesto de las actuaciones propuestas, grado de detalle, eficiencia en el uso de los recursos públicos y relación coste-impacto en términos de bienestar animal.	5
Que el proyecto y/o actividad a realizar contemple acciones de sensibilización, formación y educación ciudadana. Incorporación de acciones destinadas a la sensibilización ciudadana, la tenencia responsable, la convivencia con las colonias felinas y el respeto al bienestar animal.	5
TOTAL	70

Àmbit de Salut Pública

El importe máximo que puede solicitar cada entidad no podrá superar el 20% de la cuantía máxima de cada convocatoria.

Se aplicará un baremo que determina la cuantía máxima a percibir, en relación con la solicitada ya razón de la puntuación obtenida, según consta en esta tabla:

Puntuación	%
De 50 a 55 puntos	30%
De 56 a 60 puntos	40%
De 61 a 65 puntos	50%
De 66 a 70 puntos	60%
De 71 a 75 puntos	70%
De 76 a 80 puntos	80%
De 81 a 85 puntos	90%
De 86 a 90 puntos	95%

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



De 91 a 100 punts	100%
-------------------	------

CRITERIO	PUNTUACIÓ MÀXIMA
Que la entidad solicitante tenga como objetivo principal apoyar a personas afectadas por una determinada afectación i/o enfermedad <ul style="list-style-type: none"> Exclusivamente: 20 puntos Parcialmente: 10 puntos 	20
Que la entidad solicitante promueva el trabajo en red con otras entidades y la suma de recursos en la implementación de sus programas o proyectos	5
Que las actividades o servicios del proyecto presentado sean complementarios a los objetivos y actuaciones de los siguientes ejes del Plan Local de Salud de Vilanova i la Geltrú <ul style="list-style-type: none"> Promoción actividad física: 4 puntos Hábitos alimentarios: 4 puntos Bienestar emocional, salud mental i soporte social: 4 puntos Relaciones sexuales, afectivas y reproductivas: 4 puntos Sostenibilidad y medio ambiente: 4 puntos 	20
Que el proyecto, actividades o servicios estén destinados a dar a conocer y mejorar/facilitar las condiciones de vida de las personas afectadas por una determinada afectación y/o enfermedad <ul style="list-style-type: none"> Dar a conocer una afectación o enfermedad: 5 puntos Mejorar /facilitar las condiciones de vida de las personas afectadas: 5 puntos 	10
Que el proyecto incorpore indicadores de seguimiento de las diferentes actividades que permitan ver la evolución en el tiempo, la participación y el impacto. <ul style="list-style-type: none"> Evolución en el tiempo: 5 puntos Participación: 5 puntos Impacto: 5 puntos 	15
TOTAL	70

Àmbit de Acció Social

El importe máximo que puede solicitar cada entidad no podrá superar el 20% de la cuantía máxima de cada convocatoria.

Se aplicará un baremo que determina la cuantía máxima a percibir, en relación con la solicitada y a razón de la puntuación obtenida, según consta en esta tabla:

Puntuación	%
De 50 a 55 puntos	30%
De 56 a 60 puntos	40%
De 61 a 65 puntos	50%
De 66 a 70 puntos	60%
De 71 a 75 puntos	70%

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



De 76 a 80 punts	80%
De 81 a 85 punts	90%
De 86 a 90 punts	95%
De 91 a 100 punts	100%

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Coincidencia estratégica de la acción del proyecto con los objetivos 10 prioritarios y preferentes de la Concejalía de Acción Social	
Impacto del proyecto: número de personas directa e indirectamente 10 beneficiarias del proyecto	
Complementariedad de los objetivos del proyecto con otras acciones 20 municipales, ya sean desarrolladas por la concejalía o por otras entidades sociales.	
Proyectos o actividades promovidas conjuntamente por más de una 10 entidad, que favorezcan el trabajo en red y la suma de recursos en la implementación de las acciones compartidas.	
Acciones que den respuesta a nuevas necesidades detectadas en el 10 municipio, y que representen un beneficio directo en las familias destinatarias.	
Actividades de tipo preventivo o innovador que incidan en una mayor 10 cohesión social	
TOTAL	70



ANEXO 1 – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES 2026



Aquesta documentació, per ser vàlida, s'ha d'annexar a la sol·licitud electrònica corresponent.

Formulari de sol·licitud de subvenció per entitats 2026

Àmbit al qual se sol·licita subvenció

Dades identificatives

Entitat
Responsable:
Nom i cognoms
Càrrec Adreça electrònica
Telèfon

Dades bàsiques del projecte

Nom del projecte

Descripció del projecte



Data d'inici d'aquest projecte

Data final d'aquest projecte

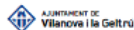
Objectius i resultats esperats

Col·lectius beneficiaris



Descripció dels mitjans

Criteris d'avaluació previstos



Execució del projecte

Activitat 1

Data prevista per aquesta activitat

Descripció

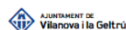


6. Participació a les activitats organitzades per la Regidoria d'Esports Quines? Sí No Quines?

7. Nombre de titulacions dels de les monitors/ores

	HOMES	DONES
CIATE	0 ▾	0 ▾
C.F.GRAU MIG O TÈCNIC 1	0 ▾	0 ▾
MEEF	0 ▾	0 ▾
INEF	0 ▾	0 ▾
C.F.GRAU SUPERIOR O TÈCNIC 2	0 ▾	0 ▾

Anar a dades econòmiques



B.1. Programa d'ajuts esports clubs. Projectes d'esport base

1. Nombre de participants federats
2. Nombre de participants inscrits a la Lliga del Consell Esportiu del Garraf
3. Accions per fer accessibles les activitats a tothom

4. Proposta pla formatiu esportiu, educatiu i depuració de conductes de discriminació

Formació a Junta Directiva Sí No
Formació a Direcció tècnica Sí No
Formació a tècnics/ques Sí No
Formació a famílies Sí No
Formació a esportistes Sí No

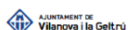
Si l'entitat disposa de Pla, expliqueu-lo breument

5. A banda dels aspectes esportius en aquesta formació es tracten específicament alguns d'aquests aspectes:

	Sí	No
Tractament integració	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tractament de la violència	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tractament de la discriminació	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Esport per a tothom	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Inclusió	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

6. L'entitat disposa dels protocols? En cas afirmatiu, caldrà adjuntar-los a la sol·licitud

Sí No



7. Creació d'ocupació: Nombre d'ocupació temporal 0 ▾ Nombre d'ocupació fixa 0 ▾

8. Projecte d'esport femení específic o nombre d'equips femenins Sí No
0 ▾

Si l'entitat disposa de projecte d'esport femení, expliqueu-lo breument

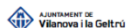
9. Esport minoritari a Vilanova i la Geltrú? Sí No

10. L'entitat participa a les accions que organitza la regidoria d'Esports de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú?

Sí No

Quines:

Anar a dades econòmiques



B.2. Programa d'ajuts esports clubs. Organització d'esdeveniments esportius populars

1. Nombre de persones beneficiàries

2. Estructura organitzativa: implicació de l'entitat a la organització de l'esdeveniment. Nombre de persones i funció que desenvolupa.

3. Àmbit d'influència de la prova

Local Comarcal Nacional Estatal / Internacional

4. La proposta és:

-Una innovació
-Incorpora activitat al calendari
-Dona continuïtat

5. Tractament i formació del voluntariat

Hi ha participació de voluntariat? Sí No
Es fa formació anual del voluntariat? Sí No

En quins àmbits?

6. Per quins mitjans es difon el projecte: (recordeu que cal adjuntar una mostra de la difusió que feu del projecte, on consti la col·laboració de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú)

Cartelleria i pancartes

Contractació d'anuncis en mitjans

Xarxes socials

Quines?

Hi ha personal especialitzat en la difusió?

Voluntari Professional

7. Hi ha propostes específiques d'aspectes no esportius associats a l'activitat?

Intergeneracionals

Mediambientals

De gènere

Solidaris

Altres

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



ANEXO 3 – SOLICITUD PARA ENTIDADES DEL ÁMBITO DE EDUCACIÓN 2026

AJUNTAMENT DE Vilanova i la Geltrú Aquesta documentació, per ser vàlida, s'ha d'annexar a la sol·licitud electrònica corresponent.

Formulari de sol·licitud de subvenció per entitats. Educació 2026

Dades identificatives

Entitat responsable

Nom i cognoms

Càrrec Adreça electrònica

Telèfon

Dades bàsiques del projecte

Nom del projecte

+ info Descripció del projecte

Data d'inici d'aquest projecte **+** info

Data final d'aquest projecte

+ info Objectius i resultats esperats

AJUNTAMENT DE Vilanova i la Geltrú

+ info Col·lectius beneficiaris

+ info Descripció dels mitjans

+ info Criteris d'avaluació previstos

AJUNTAMENT DE Vilanova i la Geltrú

Execució del projecte

En el cas que l'activitat impliqui la col·locació d'estructures en zones d'esbarjo (únicament poden demanar aquesta activitat les AFA de les illes d'orientació municipal i les AFA dels centres d'educació infantil i primària públiques), cliqueu al següent botó per omplir l'apartat corresponent.

En el cas d'altres activitats, cliqueu al següent botó per omplir l'apartat corresponent.

AJUNTAMENT DE Vilanova i la Geltrú

Activitat que implica la col·locació d'estructures en zones d'esbarjo

Nom de l'estructura

Descripció

Objectius


Dates previstes

Per poder sol·licitar subvenció per aquest tipus d'activitat, cal aportar la següent documentació:

Informe del Consell Escolar de Centre conforme la proposta és adequada	-
Certificat d'homologació dels elements a col·locar	-
Sol·licitud d'instal·lació adreçada a l'Ajuntament per part de la direcció del centre	-
+ info Projecte escrit d'acord amb els criteris específics de la convocatòria	-


Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



 AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Sol·licitud d'instal·lació adreçada a l'Ajuntament per part de la direcció del centre
Feu clic al quadre de sota per adjuntar el document (PDF o .JPG)

Tomar a l'inici



 AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Certificat d'homologació dels elements a col·locar
Feu clic al quadre de sota per adjuntar el document (PDF o .JPG)

Tomar a l'inici



 AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Projecte escrit d'acord amb l'apartat «2.5 Àmbit Educació del punt 20.2 (criteris específics)»
Feu clic al quadre de sota per adjuntar el document (PDF o .JPG)

Tomar a l'inici



 AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Altres activitats

Activitat 1

Data prevista per aquesta activitat

Descripció

[Anar a Dades Econòmiques](#)

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



AJUNTAMENT DE Vilanova i la Geltrú

Participació

Relació de factures ✚ info

Núm. Ordre	Núm. Factura	Data Factura	Proveïdor	Concepte	Import
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					

Total Factures **0,00 €**

DECLARO:

- Que l'entitat compleix tots els requisits exigits a la normativa que regula la subvenció objecte d'aquesta justificació, està al corrent del compliment de les seves obligacions tributàries i amb la Seguretat Social.
- Que, en el cas que l'activitat subvencionada comporti contacte habitual amb menors, l'entitat disposa de les certificacions legalment establertes per acreditar que no han estat condemnades per sentència ferma per algun delicte contra la llibertat i dignitat sexual, d'acord amb el que estableix l'article 13.5 de la Llei orgànica de protecció jurídica del menor i segons estableix l'article 8.4 de la Llei 45/2015, de 14 d'octubre, de Voluntariat.
- Que s'ha fet constar en tota la propaganda i documentació impresa amb motiu de l'activitat subvencionada o en qualsevol altre mitjà de difusió, fent-se de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú com a institució col·laboradora, i la llegenda "amb el suport de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú" o "amb el suport de l'IMEI".
- Ell/la sotscrit/da declara que no ha rebut altres ajuts o subvencions per part de cap altre institució pública o privada per finançament del mateix projecte o despesa. En cas contrari indicar en l'apartat Altres Subvencions del formulari l'entitat, concepte i l'import percebut.

AUTORITZO:

A l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú a consultar o recavar els documents necessaris a l'Agència Tributària i la Tresoreria de la Seguretat Social per comprovar l'entitat enfront les seves obligacions tributàries o davant la Seguretat Social. Sí No

En cas contrari, l'entitat haurà d'acreditar la seva situació fiscal mitjançant l'aportació dels certificats corresponents expedits per l'Agència Tributària i la Seguretat Social en el moment de la justificació de la subvenció.

Ahoro de signar el formulari, cal que hagueu introduït tots els justificants econòmics i que deueu el formulari al vostre ordinador (Botó "Desar"). Un cop signat, no es podrà modificar.

DESAR **ESBORRAR DADES**

Justificant econòmic núm. 1

✚ info ✕ ✚ info ✕

Clickeu els requadres de més avall per inserir les diferents pàgines (màxim 2) corresponents al justificant econòmic (imatge o pdf).

Pàgina 1

Pàgina 2

Toma a la relació de despeses

Comprovant del pagament núm. 1

✚ info ✕

Toma a la relació de despeses

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.